



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11243

Visto:

La Nota D-1010 L 73 de fecha 5 de abril de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 28.025 y ...

Considerando:

Que a través del Decreto antes mencionado de fecha 5 de abril de 2023, se autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar la inclusión de la suma de pesos ochocientos veintiún millones quinientos mil quinientos dieciocho con 82/100 (\$821.500.518,82), a la Cuenta Ingresos N° 12120100 del "Sector Público Nacional" (Transferencias Capital) e idéntico monto a la Partida Principal N°21108070349 de "Trabajos Públicos: Vivienda y Red Peatonal Barrio Villa Itapé".

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto antes mencionado, se eleva ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.025 de fecha 5 de abril de 2023.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veintitrés. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-